

Permiso retribuido por intervencion quirúrgica de parientes sin hospitalización

Permisos retribuidos Art. 37.3. del EE TT

Se crea un nuevo permiso remunerado de 2 días, en los casos de intervención quirúrgica sin hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que precise reposo domiciliario. Cuando sea necesario un desplazamiento, el permiso será de 4 días.

Fecha artículo: 2007-05-08 17:58:38 - url artículo: <http://www.comfia.net/html/6164.html>

**Logos y marcas propiedad de sus respectivos autores.
Los comentarios son propiedad y responsabilidad de cada autor.
© 1998-2009 COMFIA - CCOO - <http://www.comfia.net>**